

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

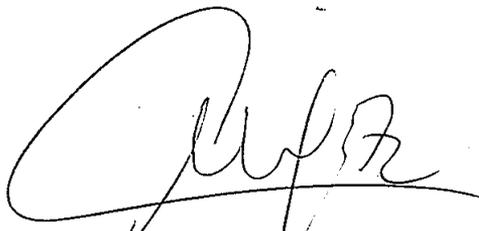
RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 365/20, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

RESOLUCION N° 102 /20.



Matías G. GARCIA ZARLENGA
SECRETARIO LEGISLATIVO
PODER LEGISLATIVO



Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo

10 373/20

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 22 SEP 2020

VISTO Y CONSIDERANDO que el día 1° de Junio de 1991, la Sra. Elena RUBIO DE MINGORANCE juró el texto de la Constitución Fueguina, junto al pedido de los vecinos que en nombre del pueblo de la Provincia naciente compartían aquel acto de consagración en el Polideportivo Italo Favale de nuestra ciudad, comenzando otra etapa para la Isla Grande. En palabras de doña Elena, se compartía el "honor irrepetible" de ser parte de una experiencia inédita.

Que se cerraba el proceso de provincialización iniciado en la transición democrática, con base en la experiencia de un siglo.

Que los convencionales eran dirigentes reconocidos de sus partidos, figuras comprometidas con el destino de la Isla Grande, quienes trabajaron sin descanso entre los meses de enero y mayo del año 1991, jurándose en la fecha ya mencionada la Ley Fundamental. Se debatió intensamente, como lo demuestra el Diario de Sesiones que no solo es fuente interpretativa del sentido y alcance que el constituyente ha otorgado a los modernos institutos que el texto consagra, sino testimonio fundacional del proyecto de Estado Fueguino, del catálogo de objetivos, del destino asumido por el pueblo de la Provincia.

Que la Constitución fueguina ofrece objetivos, rumbo, lecciones, brinda respuestas en una pluralidad de asuntos suficientemente abarcativos, debiendo semejante hito revalorizarse, rescatando el trigésimo aniversario de aquel ejercicio originario de Poder Constituyente.

Que el 1° de Junio de 2021 se cumplen 30 años de esa jornada histórica, por tal motivo ésta Presidencia considera oportuno Declarar al año 2021, en el ámbito legislativo, como "Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial".

Que la presente Resolución se dicta "Ad Referéndum de la Cámara".

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Cristian RIGONI FUENTES
Jefe Dep. Trámite Documental
Dirección Despliegue Presidencia
Poder Legislativo

AC DDP.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de ésta Cámara Legislativa.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en el ámbito legislativo, al año 2021 como "Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- CONVOCAR, con la coordinación de la suscripta a los Presidentes de los Bloques de la Cámara, para organizar un homenaje a la labor de los integrantes de la Convención Constituyente de 1991.

ARTÍCULO 3º.- ORGANIZAR un evento académico destinado a destacar la importancia de la sanción de la Ley fundamental en la organización jurídica e institucional de la Provincia e impulsar una publicación destinada a divulgar lo producido en el seminario.

ARTÍCULO 4º.- ORGANIZAR jornadas de extensión legislativa con el propósito de difundir los principios, valores, derechos, garantías y políticas especiales del Estado y notas salientes de la organización institucional establecida por el texto constitucional de 1991.

ARTÍCULO 5º.- DISPONER la publicación en una edición especial, del Diario de Sesiones de la Convención Constituyente de 1991.

ARTÍCULO 6º.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en los artículos precedentes de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7º.- La presente Resolución se dicta "Ad Referéndum de la Cámara".

ARTÍCULO 8º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Legislativa, Secretaria Administrativa y a los Bloques Políticos. Notificar a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 0365/20
ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Cristina RIGONI FUENTES
Jefe de Gabinete Documental
Dirección de Despacho Presidencial
Poder Legislativo

AC D.D.P.


Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo